UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 430-2023-UNF/CO

Sullana, 25 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 888-2023-UNF-VPAC, de fecha 22 de agosto de 2023; Informe N° 256-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de agosto de 2023; Informe N° 0455-2023-UNF-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 77° titulado "Decanato" establece: *"El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria".*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF-CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en cuyo artículo 49 titulado "Las Facultades" prevé:

Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Oficio N° 888-2023-UNF-VPAC, de fecha 22 de agosto de 2023, Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, remite nuevo propuesta de Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Informe N° 256-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión concluyendo que de acuerdo a la revisión del legajo personal se verifica que el docente Luis Ramón Trelles Pozo, es docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales desde el 20 de enero de 2022. Que, es opinión de esta Unidad, tener en cuenta la Sexta Disposición Transitoria del Título III del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Frontera al momento de encargarse el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Informe N° 0455-2023-UNF-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, Asesoría jurídica concluye que: 1. Que, es viable jurídicamente dar por concluida la encargatura del Mg. Mario Villegas Yarlequé como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera. 2. Concatenada mente a lo anterior, es viable jurídicamente encargar al Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 062-2023-SO-CO, de fecha 25 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***DAR POR CONCLUIDA*** *la encargatura del Mg. Mario Villegas Yarlequé, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 28 de agosto de 2023, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.* ***ENCARGAR*** *al Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 29 de agosto de 2023.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2023-SO-CO de fecha 25 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Mario Villegas Yarleque, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 28 de agosto de 2023, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSÉ LORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. Maria Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE PARFAN
Vicepresidente de Investigación

SULLANA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana